



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

POLÍTICA EDITORIAL



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



ACUERDO 008

(16 de septiembre de 2022)

“Por el cual se adopta la Política Editorial de la Fundación Universitaria de Popayán”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Que, el Congreso de la República, acatando el mandato constitucional, expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 3o. lo siguiente: (...) *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”*(...)
- c. Que el Artículo 117 de la ley 30 de 1992 determina que (...) *“Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.”*(...)
- d. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, tiene como una función central, promover la generación y uso de conocimiento, velando por que los distintos sectores y grupos sociales que integran al país lo apropien (Ley 1286, 2009). Esta apropiación se refiere a que el conocimiento se vuelva *“parte integrante de la sociedad”* (Colciencias, 2005).
- e. Que conforme al desarrollo creciente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se están creando nuevos mecanismos que permiten producir y usar este conocimiento de una manera más participativa y eficaz. Varios de estos mecanismos están en la base de lo que se denomina ciencia abierta, la cual se propone como la práctica que permite el acceso y la participación de distintos actores en los procesos de generación y uso del conocimiento científico mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- f. Que la Institución busca consolidar la investigación, en concordancia con las directrices nacionales por medio de la creación de grupos, semilleros, investigadores, proyectos y trabajos de grado, entre otros espacios, en pro de la generación, apropiación y divulgación nacional e internacional del conocimiento, incidiendo positivamente en el contexto social y propiciando una visibilidad institucional importante; además de fomentar la internacionalización de la investigación y la apropiación social del conocimiento por medio de generación de producción intelectual y su difusión concebida desde los procesos investigativos de la institución para garantizar el impacto académico, científico, social y empresarial.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

ANIVERSARIO

2022



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- g. Que dentro de la estructura organizativa del sistema de investigación se encuentra la oficina de divulgación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural quien tiene como funciones: actuar como promotor de la producción intelectual y medio de difusión de las creaciones intelectuales, generadas de la práctica investigativa, creativa y cultural, desarrollada por la comunidad académica y científica. Además, será quien presida y coordine las reuniones del comité editorial quien tendrá como responsabilidad la puesta en marcha de la política editorial y la construcción de los lineamientos conexos.
- h. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) "d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación Superior. (...)" en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2022, analizó y aprobó la actualización de la Política Editorial de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Política Editorial de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que se hayan expedido anteriormente en el mismo sentido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

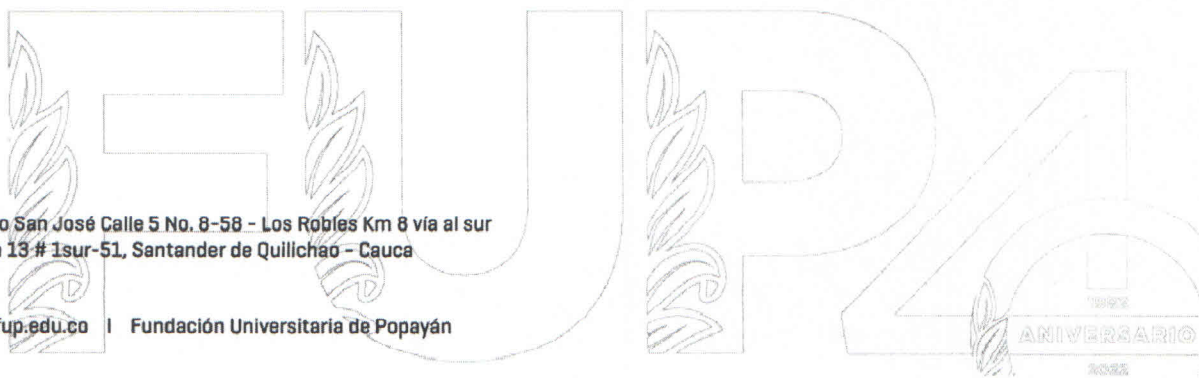
Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

P. HAROLD CASTILLA DE VOZ
Presidente Consejo Superior

L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



POLÍTICA EDITORIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. La Fundación Universitaria de Popayán en cumplimiento de su misión institucional de contribuir con la transformación social de la región, que permitan conformar una sociedad del conocimiento, diseña instrumentos y estrategias de comunicación materializadas en diferentes formas de producción editorial a través de estrategias de comunicación audiovisual e impresa que promuevan el fortalecimiento de la presencia institucional enmarcada dentro de la estrategia Nacional para el Fomento a la Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ASCTI) en la sociedad Colombiana.

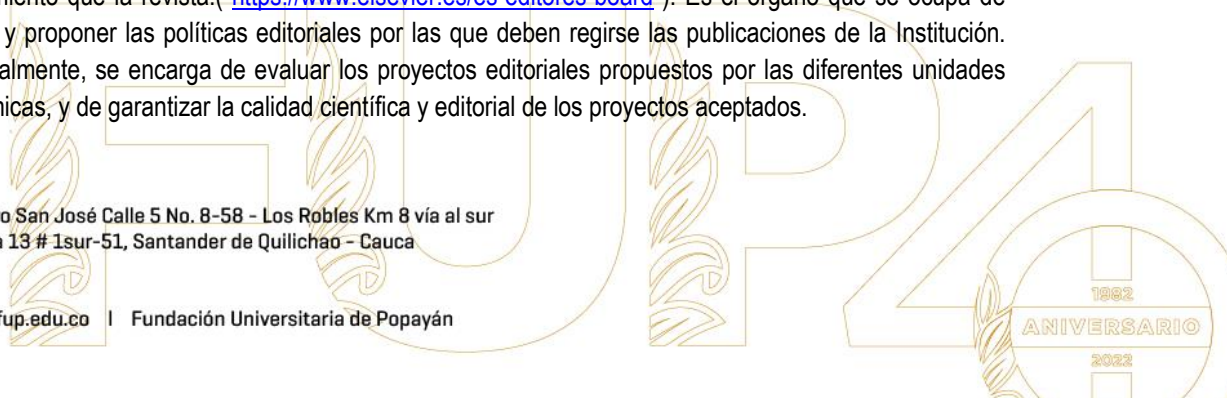
Esta Política se plantea como una respuesta a la necesidad de proveer espacios que permitan la formación de una opinión pública informada sobre las implicaciones y alcances de las investigaciones científicas y los desarrollos tecnológicos; éste documento presenta instrumentos y directrices para organizar la producción del sello editorial institucional de la FUP. Se propone la conformación de un Comité Editorial Institucional cuya secretaría técnica sería ejercida por la Oficina de Comunicación Pública de la CTel de la FUP. Se establecen líneas editoriales que agrupen la producción institucional y se definen procedimientos para el desarrollo de procesos editoriales en la entidad.

Además del fomento a la producción intelectual, se establecerán planes de comercialización del material generado para el sostenimiento del sello editorial y sus procesos gestionando contratos o convenios necesarios con las diferentes instituciones externas, investigadores, docentes y demás comunidad académica para generación de material de calidad mediante el proceso editorial FUP.

ARTÍCULO 2. Alcance. Este documento genera los lineamientos a todo el proceso editorial del sello editorial FUP, determina las funciones del comité editorial y de sus integrantes, así como a los tipos de documentos a publicar, el proceso editorial, los tiempos y costos asociados a la venta del servicio del sello editorial.

ARTÍCULO 3. Definiciones. Para una mayor claridad dentro del acuerdo se establecen las siguientes definiciones para los procesos editoriales universitarios:

- **Sello Editorial:** Un sello editorial es el nombre comercial bajo el cual una obra es publicada por una compañía editorial. Se encarga de gestionar todos los procesos relacionados con las publicaciones de la institución; de proponer lineamientos para el adecuado desarrollo de los proyectos editoriales, y de velar por la calidad de las publicaciones que llevan el sello distintivo de institución.
- **El Comité Editorial o Consejo de Redacción,** es un equipo de personas del mismo campo de conocimiento que la revista. (<https://www.elsevier.es/es-editores-board>). Es el órgano que se ocupa de discutir y proponer las políticas editoriales por las que deben regirse las publicaciones de la Institución. Adicionalmente, se encarga de evaluar los proyectos editoriales propuestos por las diferentes unidades académicas, y de garantizar la calidad científica y editorial de los proyectos aceptados.





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- **Editor General:** Es el encargado de dirigir los procesos de creación y ejecución de libros y revistas y de proponer acciones para el mejoramiento de la publicación. Es quien, en primera instancia, lee y acepta los documentos postulados que cumplan con las instrucciones de los autores. Luego los clasifica y revisa la pertinencia del contenido en relación con cada sección, el soporte investigativo, la estructura de los resúmenes y palabras clave, así como la presentación y coherencia interna del artículo ([Portal de revistas. https://revistadearquitectura.ucatolica.edu.co/about/editorialTeamFunctions](https://revistadearquitectura.ucatolica.edu.co/about/editorialTeamFunctions)).
- **El Comité de Revistas Científicas** son los órganos asesores en materia de fomento y consolidación de las publicaciones seriadas de carácter científico y de investigación de cada una de las revistas institucionales.
- **Comités temáticos:** están conformados por una combinación de profesionales internos y externos a la Institución, con diferentes especialidades y alto perfil académico. Esta estrategia de conformación tiene como propósito central garantizar un nivel de diversidad de opiniones y una mezcla de conocimientos y perspectivas profesionales que constituyan un marco de referencia amplio, sólido, que permita obtener producción editorial de alta calidad, coherente con los estándares y tendencias nacionales e internacionales.
- **Coordinador Editorial:** Es el responsable de la coordinación de lo editorial al interior de la FUP. Por lo tanto, es el punto interno de contacto para todas las partes, y el enlace entre el Editor en Jefe y las demás instancias de la Institución.
- **Política Nacional de Ciencia Abierta,** “es un modelo alternativo de propiedad intelectual que promueve la distribución libre de los recursos científicos y la información de ellos derivada”. El concepto también se ha usado para identificar una “cultura científica caracterizada por su apertura, donde investigadores comparten sus resultados de manera casi inmediata y a una audiencia mayor” (Bartling y Friesike 2014). La ciencia abierta también se ha utilizado para identificar un movimiento que promueve la colaboración en las diferentes etapas del proceso de investigación entre científicos, organizaciones de investigación, organismos de financiación, empresas y población en general (Gagliardi et al. 2015). Por su parte, organizaciones multilaterales como la OCDE hacen énfasis en que la digitalización es el “principal elemento habilitador” de la ciencia abierta y por lo tanto la incluyen directamente en su definición (OCDE, 2015, p.9).

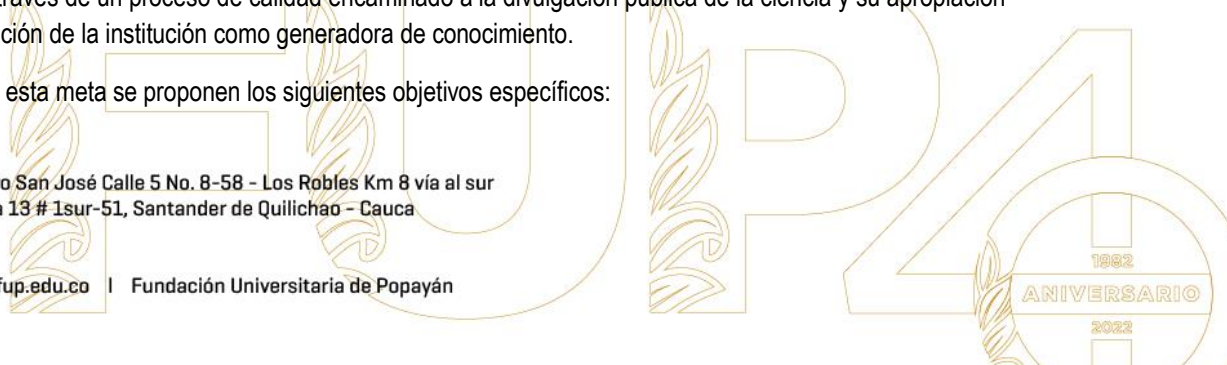
CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTICULO 4. Para el cumplimiento de los fines de la política, se establece como objetivo general: Fortalecer la producción intelectual de la Fundación universitaria de acuerdo a su misión y funciones, su divulgación y acceso a la información a través de un proceso de calidad encaminado a la divulgación pública de la ciencia y su apropiación para la consolidación de la institución como generadora de conocimiento.

Para cumplir con esta meta se proponen los siguientes objetivos específicos:

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

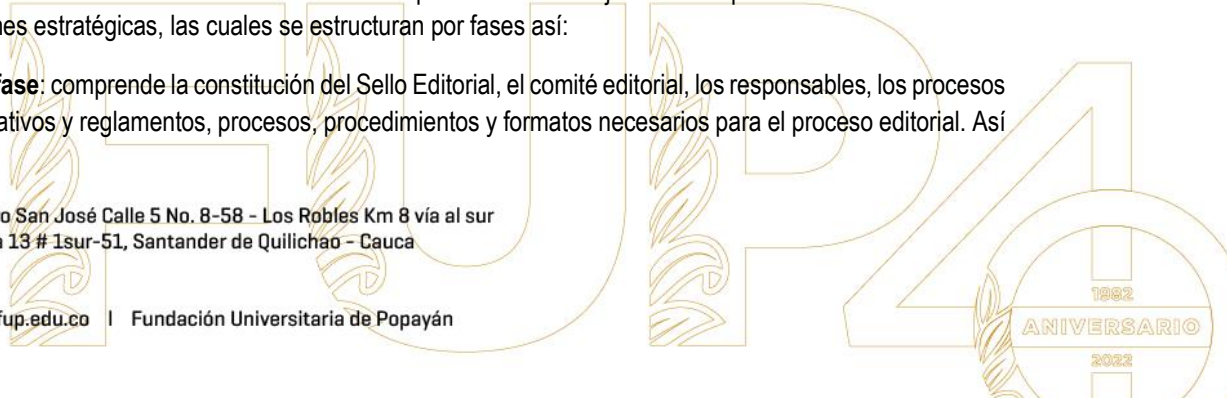


- 4.1 Establecer el comité del sello editorial, los integrantes, sus funciones y responsabilidades que permita desarrollar la divulgación pública de los resultados de los procesos misionales de una manera transparente, de calidad y respetando los principios éticos y de integridad científica.
- 4.2 Definir una identidad editorial institucional creando los lineamientos editoriales necesarios para llevar a cabo el proceso editorial de los diferentes documentos y materiales de divulgación científica y académica. Se establecerá los diferentes roles, responsabilidades, los planes de gestión y operativos, su proceso de seguimiento y medición, al igual que las estrategias de financiamiento y comercialización del material documental generado. Unificar la producción de material impreso, multimedial y audiovisual bajo los mismos criterios de identidad visual e institucional.
- 4.3 Establecer y ejecutar las estrategias de cualificación y generación de competencias y capital humano tanto a los miembros de los comités editoriales, como de la comunidad académica para la promoción de la escritura de material intelectual, su divulgación y apropiación por la comunidad en general para la creación de una cultura científica, académica y cultural.
- 4.4 Desarrollar estrategias que permitan divulgar de forma clara los resultados de los procesos de docencia, investigación y proyección social a la comunidad en general, definiendo los procesos para la producción y distribución de material de divulgación institucional, a partir de la naturaleza del material y los públicos a los que está dirigido.
- 4.5 Generar estrategias para incentivar la publicación de textos de la comunidad académica y administrativa, participando de los procesos editoriales como manera de contribuir a la construcción y difusión de herramientas de calidad para el desarrollo científico, académico, pedagógico y artístico de la comunidad universitaria.
- 4.6 Desarrollar estrategias comerciales para la distribución y usufructo de los productos editoriales, los lineamientos y documentos conexos necesarios para la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de colaboración para el sostenimiento financiero del sello editorial; además de impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de coedición con otras instituciones y universidades públicas y privadas, con el objetivo de afianzar lazos con las comunidades universitaria y de Edición.

CAPÍTULO III LINEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 5. ACCIONES ESTRATÉGICAS. Para el cumplimiento de los objetivos de la política se establecerán las siguientes acciones estratégicas, las cuales se estructuran por fases así:

- **Primera fase:** comprende la constitución del Sello Editorial, el comité editorial, los responsables, los procesos administrativos y reglamentos, procesos, procedimientos y formatos necesarios para el proceso editorial. Así





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



como la suscripción a las redes editoriales a que haya lugar., como la cámara colombiana del libro, la asociación colombiana de editoriales Universitarias, así como al DOI-Digital Object Identifier.

- **Segunda fase:** socialización del Sello Editorial, implementación de los procesos y procedimientos, construcción de plataforma comercial, definir corrector, diagramador, impresor, inicio de acciones. Además, se gestionarán las plataformas digitales dentro de las cuales se divulgará la información del sello editorial como página web, repositorio digital, Open Journal sistema-OJS.
- **Tercera fase:** Puesta en marcha del proceso editorial, convocatorias internas y externas para publicaciones No seriadas, estrategias de divulgación y comercialización del material generado, creación de contratos y convenios de edición y coedición. Asistencia a ferias del libro y espacios de divulgación pública de la ciencia.
- **Cuarta fase:** Seguimiento, análisis, evaluación y planes de mejora de la política editorial.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTICULO 6. El Comité Editorial de la Institución estará adscrito a la Vicerrectoría Académica y estará conformado de la siguiente manera:

1. Rectoría o su delegado institucional
2. Vicerrectoría Académica
3. Vicerrectoría Administrativa y Financiera
4. Director del sistema de investigación
5. Coordinador de la oficina de Divulgación de la CTel
6. Editor General
7. Editores Temáticos

ARTICULO 7. Son funciones del Comité del Sello Editorial institucional:

- a. Estudiar y proponer las políticas generales de las publicaciones del Sello Editorial de la Institución, tanto en soporte impreso como electrónico con definición de las características de todas y cada una de ellas.
- b. Orientar el proceso de publicaciones de la Institución y promover la participación de docentes y estudiantes de cada programa.
- c. Realizar la valoración y evaluación de calidad científica de las distintas publicaciones que presenten los miembros de la comunidad académica y que estén acorde con las políticas editoriales, presupuesto de las publicaciones, número y periodicidad, nivel de calidad y novedad en los temas.
- d. Revisar de manera periódica la producción editorial de la Fundación Universitaria a fin de que cumpla con las condiciones del mercado editorial y las políticas de Colciencias.
- e. Servir de órgano asesor de la Rectoría en los asuntos relacionados con la actividad editorial.
- f. Establecer los mecanismos de distribución e intercambio de las publicaciones.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



Parágrafo. El Comité se reunirá de manera ordinaria, tres veces al año y extraordinariamente cuando un miembro lo solicite por escrito al Editor General.

ARTÍCULO 8. de la conformación de los comités editoriales de los programas y facultades. Los programas o facultades que estén interesados en iniciar un proceso de publicaciones tendrán que conformar un Comité Editorial que estará integrado por el Decano o Director de Programa y los profesores de tiempo completo en los diferentes campos de conocimiento que serán propuestos según su trayectoria académica en investigación y los requerimientos de Minciencias.

ARTÍCULO 9. Son funciones de los Comité Editorial de las Facultades y Programas:

- a. Implementar en sus respectivos programas las políticas y lineamientos editoriales fijados por el comité editorial institucional.
- b. Examinar y evaluar las propuestas editoriales presentadas por docentes de tiempo completo que soliciten descarga académica para llevarlas a cabo, y proponer la descarga a la instancia correspondiente.
- c. Precisar la política y normas editoriales de la revista de la facultad o programa.
- d. Crear los respectivos comités editoriales y comités científicos de las revistas y demás proyectos editoriales teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Minciencias para la conformación de tales cuerpos colegiados.
- e. Designar pares evaluadores externos, dos como mínimo, por cada proyecto editorial y proponer a su vez pares internos según los temas de artículos y libros propuestos para publicación.
- f. Hacer la devolución de material a los autores de los artículos y libros que no hayan sido aprobados para publicación.
- g. Para que se realice la evaluación externa de libros, el comité editorial deberá enviar al editor general una lista de entre tres (3) y cinco (5) posibles pares para cada propuesta editorial. el comité editorial seleccionará uno de ellos.
- h. Sugerir al comité editorial de la fundación universitaria de Popayán la publicación de obras aprobadas por pares evaluadores. esta recomendación debe ir acompañada por una copia impresa del texto, y una carta del director de programa en la cual se exprese la pertinencia y utilidad de la obra para la facultad o programa.
- i. el comité editorial debe realizar una reunión dos veces al año para evaluar su labor y avances, además de hacer la planeación y cronograma del trabajo editorial para cada semestre.

ARTICULO 10. Son funciones del Editor General tanto del sello editorial como de los comités de facultad:

- a. Diseñar, proponer y llevar al comité editorial las políticas editoriales para garantizar la calidad de las publicaciones de la fundación universitaria de Popayán.
- b. Ejercer control de la calidad de las publicaciones impresas y electrónicas que se produzcan en cualquiera de las dependencias de la Institución, además de evaluar el material propuesto para edición, de acuerdo con el presente reglamento.
- c. Coordinar la edición de las publicaciones que generen los programas académicos.
- d. Presentar para consideración de las autoridades administrativas y financieras correspondientes, así como a la dirección de investigación, el comité editorial institucional y la vicerrectoría académica el presupuesto anual del sello editorial.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- e. Proponer el plan anual de publicaciones de la Institución.
- f. Liderar y gestionar todos los procesos concernientes a la acreditación, indexación y reconocimiento institucional del sello editorial de la Institución y de sus respectivos productos.
- g. Motivar en coordinación con los editores de cada programa la producción intelectual, además de incentivar a través del sistema de investigación la capacitación permanente en asuntos relacionados con el desarrollo de la habilidad de escribir para publicar.
- h. Asesorar la elaboración de las revistas especializadas en los programas académicos e impulsar la creación de revistas en los que aún no las tengan y su indexación.

CAPÍTULO V PRODUCTOS

ARTICULO 11. TIPO DE PRODUCTOS PUBLICABLES. La Fundación Universitaria de Popayán bajo el Sello Editorial estipula las siguientes líneas editoriales que serán tenidas en cuenta para la publicación y divulgación publica de la ciencia:

- a. Obras de tipo literario o artístico.
- b. libros y capítulos de libro que sean el resultado de investigación, creación o formación
- c. Propuestas que apoyen o sirvan de insumo a la reflexión en torno al desarrollo de actividades de docencia, investigación y proyección social en la región o el país.
- d. Colecciones que bajo los criterios de las políticas editoriales presentes sean de interés para las ciencias básicas, para las humanidades, Ingenierías, ciencias contables y administrativas y ciencias de la educación.
- e. Obras que mediante un convenio suscrito con la Fundación Universitaria de Popayán sean presentados por otras entidades públicas o privadas para co-edición.
- f. manuales y guías especializadas
- g. Documentos de trabajo, material de divulgación como cartillas, plegables y demás contenido de divulgación sea en físico o en digital.
- h. Apoyo en la Generación de contenidos audiovisuales, digitales y transmedia.
- i. Informes de investigación y trabajos de grado

ARTICULO 12. PUBLICACIONES UNICAS Y SERIADAS. Son todas aquellas publicaciones producto de un proceso investigativo o de docencia que será desarrollado de forma ininterrumpida, los cuales contarán con un registro ISSN, un plan de publicaciones y presupuesto necesario para mantener la periodicidad en la publicación. Según el estándar ISO 3297 (ISSN) por publicación seriada se entiende: «Una publicación, en cualquier medio, que se emite en partes sucesivas, normalmente tiene alguna designación numérica o cronológica y tiende a continuarse sin establecer una terminación predeterminada. Nota: Esta definición excluye las obras pensadas para publicarse en número finito de partes (...) Las publicaciones seriales incluyen: periódicos, revistas, magazines, anuarios, reportes, anales, directorios, revistas científicas, series, memorias, actas, boletines, etc de las sociedades».

ARTICULO 13. PUBLICACIONES NO PERIODICAS Y LINEAS EDITORIALES. Son aquellas publicaciones productos de resultados investigativos, de docencia, proyección social o creación en artes, arquitectura y diseño que

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



se sacarán por vez única; estas publicaciones tendrán registro ISBN y deberán cumplir con los criterios de depósitos legales de acuerdo a los lineamientos de la cámara colombiana del libro y la asociación colombiana de editoriales universitarias (ACEU); dentro de este tipo de publicaciones se encuentran: Libros, capítulos de libro, manuales y guías especializadas. Según el Instituto Alexander Von Humboldt “Las líneas editoriales guían sobre aspectos relacionados con el lenguaje que se empleará en una publicación, dependiendo del tipo de público al cual se dirige” (IAvH 2006, 31). La organización de las publicaciones de la FUP, a través de líneas editoriales pretende, por una parte, recoger la tradición editorial de la FUP presente en las distintas colecciones y productos desarrollados y por otra, generar prácticas editoriales incluyentes organizadas y construidas sobre la idea de apropiación social fuerte de la ciencia y la tecnología.

ARTICULO 14. Con respecto al proceso de selección de las obras, artículos y material para publicación bajo el Sello Editorial de la Fundación Universitaria de Popayán será tenido en cuenta:

- a. Entrega por parte de los autores del original de su obra en medio electrónico.
- b. Las propuestas de publicación que se presenten serán sometidas a proceso de doble evaluación académica hecha por pares anónimos debidamente calificados según el área de conocimiento.
- c. Las propuestas de publicación consolidadas que se generen del proceso editorial y que cumplan con las normas de este reglamento serán sometidas a un estudio de mercadeo y demanda o aceptación en el mundo académico para su posicionamiento y visibilización del Sello Editorial.
- d. Cuando las propuestas no sean aceptadas por el comité Editorial, se hará una comunicación de la decisión por escrito al solicitante y se devolverá el original presentado.
- e. Los libros que sean resultados de investigación tendrán el siguiente proceso de evaluación:
 - Evaluación puntuada de al menos dos pares externos a la institución.
 - Criterios de temporalidad
 - Contenido y coherencia en la sintaxis y redacción
 - Rigurosidad científica según parámetros indicados por Minciencias.
- f. Las obras que se evalúen sin excepción para publicación debe acreditar que la evaluación emitida por los pares es un concepto positivo y que las recomendaciones propuestas por los pares evaluadores fueron acogidas por el autor.
- g. El Editor General emitirá un concepto sustentado en las exigencias de las normas editoriales de publicación de libros en donde se identificará:
 - ✓ Incorporación de la normalización básica: ISBN.
 - Nota legal
 - ✓ Ficha de catalogación en la fuente
 - ✓ Depósito legal

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- ✓ Tabla de contenido y bibliografía o referencias bibliográficas.
- ✓ El sistema de citación será definido por el Sello editorial según el sistema más apropiado para cada publicación, lo anterior con el fin de buscar integralidad en infometría, bibliometría y cieciometría.

ARTÍCULO 15. Producción editorial y los incentivos:

- a. Toda publicación debe contener la siguiente estructura formal:

Páginas preliminares (portada, portadilla, página legal ISBN, nota legal y su depósito, catalogación en la fuente, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si el caso) y un desarrollo temático por partes o por capítulos.

- b. La Fundación Universitaria reconocerá al autor el 10% del PVP (precio de venta al público) en calidad de derechos patrimoniales, cuando la obra haya sido escrita por uno o varios docentes de la Institución sin que medie para ello descarga académica. El autor recibirá, además, el 5% del total de ejemplares en cada tirada del texto.
- c. La liquidación de derechos patrimoniales se hará sobre el 85% del total de ejemplares producidos. Los cortes y los pagos correspondientes se harán cada año.
- d. Cuando la obra haya sido escrita como un producto de investigación financiado por la Fundación Universitaria de Popayán o que el docente obtuvo descarga académica, el autor conservará los derechos morales sobre la misma, pero no se le reconocerán derechos patrimoniales. No obstante, la Institución le entregará el 5% del total de ejemplares en cada tirada del texto en calidad de cortesías por la autoría.
- e. La Institución destinará el 10% de la tirada del libro para cortesías y muestras de promoción de la publicación.

ARTÍCULO 16. Proceso de comercialización de las publicaciones del Sello Editorial:

1. Cada una de las publicaciones que se produzcan en la institución serán consideradas como un proyecto al que se le diseñarán estrategias particulares de promoción, distribución y recuperación económica.
2. las publicaciones del sello editorial de la fundación universitaria de Popayán deberán promocionarse en las principales ferias del libro y se exhibirán en librerías de los ámbitos internacional, nacional y local, y podrán ser entregados por venta en firme o mediante consignación.
3. el sello editorial establecerá contactos con las principales universidades del mundo y con aquellas con quienes comparta intereses, para fortalecer los canjes, intercambios y venta de los productos editoriales.
4. El sello editorial y la oficina de divulgación establecerán estrategias de citación del material bibliográfico creado para velar por la calidad de los productos y su impacto externo.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



5. Se tendrá un repositorio institucional usando las herramientas bibliográficas como open journal system OJS para el enlace de dicha producción con repositorios científicos mundiales.

ARTÍCULO 17. el sello editorial debe contar con una página web donde dará a conocer todo su portafolio de productos y servicios que contendrá igualmente un catálogo de publicaciones anualmente, adicionalmente por medio de la página se divulgarán todos los resultados de los procesos investigativos, notas científicas, boletines, noticias, convocatorias y demás información con enfoque de ciencia, tecnología e innovación.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18. La Política Editorial contará con un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 19. Los derechos morales: las titularidades del derecho moral corresponden a los profesores, estudiantes y Administrativo en su calidad de autores, coautores, directores, investigadores o Coinvestigadores; Los derechos patrimoniales: Comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la ley 23 de 1982 a la Fundación universitaria de Popayán, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito.

ARTÍCULO 20. La Institución enfoca sus esfuerzos en el cumplimiento de la política nacional de ciencia abierta (Resolución 0777 del 2022) emitida por el ministerio nacional de ciencias, tecnología e innovación, en donde se compromete a utilizar los medios necesarios para divulgar públicamente los resultados de los procesos investigativos y de docencia para su apropiación y uso.

ARTÍCULO 21. La institución deberá velar por la divulgación, capacitación y apropiación de la política Editorial para su público conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO 22. La institución definirá los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación de indicadores para medir el desempeño de la política, así como la periodicidad del seguimiento, la medición y evaluación de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 23. Esta política y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencias de tal manera, que podrá ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según consideraciones del Consejo Superior.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

